



DIARIO DE

MURCIA.

Del Jueves 10. de Mayo de 1792.

SAN ANTONINO ARZOBISPO.

EN el año 1380 nació este eminente Prelado en la Ciudad de Florencia. En sus mas tiernos años huía de los juegos, y libiandades propias de aquella edad; y frecuentaba las Iglesias, derramando su corazon en afectos y coloquios con su Dios. A los 13 años tomó el habito en el Convento de Dominicos de Fiesoli donde sobresalió en todo genero de virtudes. Domaba su carne con un cilicio ó una cadena de hierro: Su cama era el desnudo suelo: Su comida muy poca, y su Oracion continua. Ordenado de Sacerdote celebraba todos los dias con una indecible ternura. Le hicieron Prior de muchos Conventos, y con su exemplo edificaba á todos. Se iba á la Cocina y lababa los platos y escudillas, barria la Casa, servia á los Mozos, y practicaba otros officios los mas humildes. Apesar de su resistencia, y de los medios que inventó para evadir el Ministerio Episcopal, fue colocado en la Silla de Florencia la que gobernó con sumo acierto, y uniber-sal aplauso. No quiso que su Palacio se aderezase; y por lo mismo carecia de Tapices, de paños de seda, de Coche, de Ahorjas, y otras superfluidades. Era amantísimo de los Pobres. Echaba con gran severidad de las Iglesias á las Mugeres que con sus adornos y composturas iban á poner lazo á las al-mas: y con rectitud y zelo se oponia á todos los vicios. Por

ultimo á los 70 años de su edad , y 13 de su Arzobispado, le acometió una calentura lenta , que desatando su alma de las ligaduras del cuerpo , la hizo volar al celestial Paraíso. *Bolland. Ribd. Croiset. &c.*

F A B U L A.

EL ORO , Y EL AMOR.

Oro. Yo domino á todo el mundo;
mi fuerza es incontrastable;
mi ausencia la mas notable;
hago limpio al mas inmundo:
á el que está en lo mas profundo
à el pinaculo lo elevo;
de todos soy con esmero
deseado , y aplaudido;
tú ya acabaste Cupido,
y tu echizar lisonjero.

Amor. Mi gran poder superior,
nadie puede disputar,
pues nadie puede dudar
del alto poder de Amor:
aves , tierra , plantas , flores;
el pez en su estancia fria,
el Hombre en su Monarquía,
y el Planeta en su emisferio,
todo se rinde à el Imperio
de mi dulce tiranía.

Oro. Pues tu imperio se acaba:
guarda Niño las flechas en la aljaba.

Amor. Pues , y los corazones,
¿ cómo han de conquistarse?

Oro. Con *doblonos*.

A P O T E G M A.

Preguntó un Seglar que presumia de Doctor à el G. P. de la Iglesia S. Agustin: " Padre: ¿ que hacía Dios antes de criar el mundo,,? á que el Santo satisfizo diciendo: "Estaba preparando el Infierno para los curiosos como tú , y otros.

CONTINUA EL COMPENDIO DE LOS
Juzgados Militares.

Delitos en que la Jurisdiccion Militar conoce de reos independientes de ella.

En los cometidos en la Mar, Costas, ó Puertos dentro de las embarcaciones.

En el conocimiento de presas no vale el Fuero.

Los Contrabandistas, ó malhechores que hiciesen armas contra la Tropa enviada por los Capitanes Generales para perseguirlos.

Los que cometen algun desacato de palabra ú obra contra los Juezes militares:

Quando los Soldados venden las raciones de los Caballos á los Paisanos.

Delitos de desafuero que solo comprehenden á los Suizos.

Los de lesa Magestad Divina y Humana.

Los excesos cometidos contra el Real servicio.

Los Defraudadores de las Rentas Reales.

Como debe procederse y por quien quando un Soldado cometiese dos delitos, uno Militar y otro de desafuero.

De lo prevenido á las Justicias quando los Desertores del Ejército cometen en su Territorio algun delito.

Lo que debe executarse por las Justicias en los delitos de desafuero en que ocurran los Militares, y del modo con que deben avisar á sus Gefes.

De la forma con que deben escribir las Justicias á los Gefes Militares, y tratamientos que ha de dárselos á unos y otros segun lo prevenido en las Reales Ordenanzas.

Casos en que la Justicia Ordinaria puede formar autos á Militares por delitos que no sean de desafuero.

Sobre el titulo de Capitan á Guerra que tienen algunos Corregidores, y las facultades que por esto tienen con la Tropa.

Del modo de seguir las competencias con los Militares y qualquiera otra Jurisdiccion estraña.

Metodo que se ha de observar en la persecucion y aprehension de Desertores, y obligacion de las Justicias para su descubrimiento y conduccion.

(Se continuará.)

No-

NOTICIAS PARTICULARES DE MURCIA.

Precios de Granos , y demás Comestibles.

Trigo desde 57. à 66. Reales. Cebada á 18 y 22. Idem.
Carnes.

Macho à 12 quartos. Carnero á 12 Idem. Baca á
11. Tocino blanco á 26. quartos. Jamon à 28. Idem.
Enfermos del Hospital general de S. Juan de Dios. 103'

Nodriza. Catalina Hernan-
des de edad de 26 años, leche
fresca , busca cria para fuera
de su casa ; darán razon en ca-
sa de Antonio Garcia , Maes-
tro de Arpargatero en la plá-
zuela de *S. Antolin*.

Alquiler. Quien necesite una
azotea ó camara grande y bue-
na, inmediata à el Almudi, acu-
da á casa de Felipe Garcia, Ma-
estro de Cajero en la *Lenceria*.

Pèrdidas. El dia 7 del cor-
riente en la noche , en la fun-
cion del Colegio Seminario se
perdió una capa de paño par-
do de muchacho , se suplica al
que se la haya hallado la de-
vuelva casa de Luis Fernan-
dez , Maestro de Sastre , jun-
to á la callejuela del *Cabrito*,
y se le dará su hallazgo.

El que se hubiere hallado
una llave hueca de arca que

se perdió el Domingo ó Lunes
30 de Abril , se servirá devol-
verla al Peltrero de la *Lence-
ria* , y dará alguna gratifica-
cion.

Se suplica á quien hubiese
hallado dos llaves de cofre pen-
dientes de un cordel , las de-
vuelva á la casa de la *Taqui-
lla* , y se le dará su corres-
pondiente hallazgo.

Allazgos. Quien hayga perdido
una arracada de plata sobredo-
rada acuda à Francisco Muñoz,
el Ciego que vende el Diario,
que él dará razon de ella, vive
en la calle del *Arbol*.

El Sugeto que hubiese per-
dido un Burro , el Jueves ó
Viernes de la semana pasada,
acudirá casa de D. Josef Or-
tiz , calle del *Bal* , Parroquia
de *S. Antolin* , que dando las
señas lo entregará.

CON LICENCIA.

En la Oficina de Manuel Muñiz, en la Trapería